



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO No. **065**
Lima, **18 MAR 2004**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo del año en curso la Carta N° 815-2004-MML/DMA mediante el cual de Dirección Municipal Administrativa – Programa Lima Linda solicita la aceptación de la donación, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de ochocientos sesenta y tres (863) bolsas de cemento, efectuadas por la Asociación Atocongo, valorizados en S/. 13,925.71 (Trece Mil Novecientos Veinticinco y 71/100 Nuevos Soles), las que serán destinadas en el Programa de "Rehabilitación de Veredas Sardineles y Rampas para Minusválidos en el Cercado de Lima ("La Obra") a cargo de la Dirección Municipal de Servicios a la Ciudad.

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1255-95, se aprueba la Directiva N° 009-95-MLM-OGP-OR "Normas y Procedimientos para la aceptación y aprobación, recepción, registro y control de donaciones a favor de la Municipalidad de Lima Metropolitana".

Que, la Dirección Municipal Administrativa, a través del Programa "Lima Linda", dentro de las metas programadas en la recuperación del Centro Histórico de Lima, solicitó a la Asociación Atocongo su colaboración con 863 bolsas de cemento, para ser utilizadas en la Obra "Rehabilitación de Veredas Sardineles y Rampas para Minusválidos en el Cercado de Lima ("La Obra)". Asimismo con Carta N° 815-2004-MML/DMA indica que la Asociación Atocongo, es una institución sin fines de lucro creada por Cementos Lima S.A. para atender todos los asuntos sociales de la empresa.

Que, conforme a la Carta N° GG 168/04 de fecha 05.03.2004, Gerente General de la Asociación Atocongo, contribuyendo con el logro de las metas programadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima para la recuperación del Centro Histórico de Lima, acepto en nombre de su representada, colaborar con 863 bolsas de cemento para ser utilizada en la ejecución de la Obra "Rehabilitación de Veredas Sardineles y Rampas para Discapacitados en el Cercado de Lima", las que serán entregadas por Cementos Lima S.A, en dos etapas, en la 1° Etapa se entregarán 430 bolsas y en la 2° Etapa, las 433 bolsas restantes.

Que asimismo en la Carta precitada, se precisa la necesidad de contar con el Acuerdo de Concejo y la Constancia o Certificado de aceptación de donación a nombre de la Asociación Atocongo, la que será entregada en la Av. Carlos Villarán 510, Sta. Catalina – La Victoria, en donde se nos entregará la Orden de Recojo de la referidas bolsas de cemento donadas, cuyas bolsas vacías, con inscripción azul serán recogidas por el donante una vez finalizada la Obra.

Que, la Dirección Municipal Administrativa, en virtud de voluntad de donación puesta de manifiesto en la Carta emitida por la Asociación Atocongo, en su Oficio N° 042-2004-DMA-GM-MML menciona que la donación de (863) bolsas de cemento, cuya valoración total asciende a la suma de S/. 13,925.71, será asignada en uso de la Dirección Municipal de Servicios a la Ciudad para los fines requeridos, solicitando se proceda con el trámite de aceptación de donación que corresponde.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Directiva N° 009-95-MLM-DMA-OGP-OR, y lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 033-2004-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación efectuada, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la Asociación Atocongo de ochocientos sesenta y tres (863) bolsas de cemento, valorizadas en S/. 13,925.71 (Trece Mil Novecientos Veinticinco y 71/100 Nuevos Soles), las que serán destinadas para la "Rehabilitación de Veredas Sardineles y Rampas para Discapacitados en el Cercado de Lima ("La Obra") a cargo de la Dirección Municipal de Servicios a la Ciudad, las que serán entregadas en dos etapas, en la 1° Etapa se entregarán 430 bolsas que han sido valorizadas en S/. 6,938.65 y en la 2° Etapa, las 433 bolsas restantes.





065

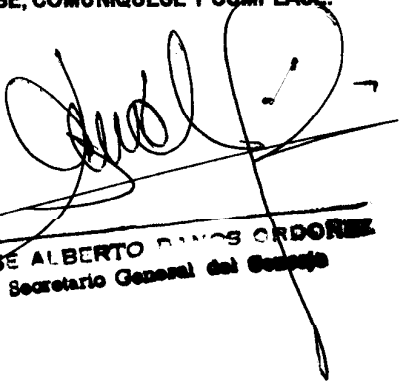
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SECRETARIA GENERAL**


La Orden de Recojo del material donado, será entregado en la Av. Carlos Villarán 510 Santa Catalina y las bolsas vacías con inscripción azul una vez finalizada la obra, serán recogidas por el donante, cuyo cumplimiento corresponde a la citada Dirección Municipal.

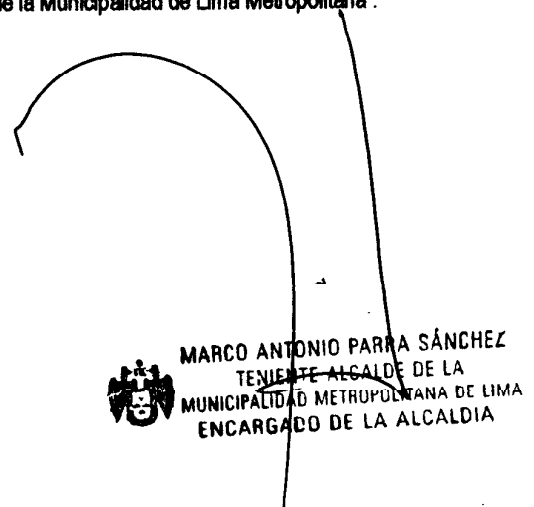
ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer a la Asociación Atocongo por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima mostrado a través de la donación precitada, debiendo emitir la Dirección Municipal Administrativa en su oportunidad, el correspondiente Certificado de Donación.


ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Municipal Administrativa – Programa "Lima Linda" coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 009-95-MLM-OGP-OR - "Normas y Procedimientos para la aceptación y aprobación, recepción, registro y control de donaciones a favor de la Municipalidad de Lima Metropolitana".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



 **JOSE ALBERTO RAMOS ORDÓÑEZ**
Secretario General del Consejo



 **MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ**
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA